



PROTOCOLO REALIZACION VISITAS DOMICILIARIAS

Para la Postulación y Asignación de Becas en Situación de Vulnerabilidad Socioeconómica Apoderado de Cuentas, será requisito esencial la realización de una Visita al Domicilio de este apoderado. Para tales efectos, la Trabajadora Social del Colegio Agustiniano, podrá materializar ella misma esta visita, o determinar y comisionar a otro/a Profesional a Cargo (Técnico Social) para la realización de esta. (Reglamento de Becas 2026. Artículo N°10)

Además, será requisito indispensable adjuntar, a los documentos solicitados en el Proceso de Becas respectivo, el Certificado de Residencia correspondiente al domicilio del apoderado de cuentas, sin este, no se agendará ni coordinará la realización de la visita domiciliaria respectiva. (Circular Instructivo de Becas 2026. Párrafo N°6)

PROTOCOLO:

1.- El Profesional a Cargo coordinará con el padre, madre, y/o tutor legal, que sea Apoderado de Cuentas, el **Día y Hora** en que se realizará la Visita Domiciliaria, pudiendo ser durante la mañana de 9:00 a 14:00 horas; o durante la tarde de 14:00 a 19:00 horas, según la disponibilidad de agenda del profesional. Esta coordinación se podrá realizar de manera telefónica, en base al número de teléfono registrado en la Ficha de Postulación a Becas respectiva, y/o vía mail, el cual se enviará al correo electrónico registrado por este apoderado en el establecimiento educacional.

2.- La Visita Domiciliaria se realizará exclusivamente en la vivienda donde reside de forma habitual y permanente el Apoderado de Cuenta. Para ello, se verificarán los antecedentes entregados en la Ficha de Postulación a Becas Apoderado de Cuentas con los entregados en el Registro de Alumnos existente en el Colegio, de producirse incongruencias en esta información, no se materializará visita alguna, por no ser posible establecer un único domicilio.

3.- El Apoderado de Cuentas solicitante de la beca, deberá estar presente en el domicilio al momento de la visita. De no ser posible, podrá autorizar a otro miembro del grupo familiar para estar presente durante la realización de la visita domiciliaria, este debe ser mayor de edad y será el responsable de entregar la información de manera fidedigna y pertinente. Dicha autorización deberá ser por escrito: Poder Simple, acompañado de las fotocopias de las cédulas de identidad de ambos adultos (de quien autoriza y quien lo representa) y de los documentos respectivos que justifiquen la imposibilidad del Apoderado de Cuentas de estar presente. No se materializará visita domiciliaria alguna si no cumple con la autorización y justificación solicitada.

4.- No será admitido como medio de comunicación o información oficial, el envío de mensajes de textos o whatsapp, de los apoderados de Cuentas a los Profesionales a Cargo de la realización de las visitas domiciliarias.

5.- La realización de la visita domiciliaria será validada por la **Firma, Rut y Nombre** de quien recibió la visita, en la hoja de REGISTRO DE VISITA DOMICILIARIA, pudiendo ser su apoderado de cuentas, o en su defecto, otro miembro del grupo familiar mayor de edad, autorizado para estos efectos.

6.- De no lograr concretarse la realización de la visita domiciliaria, conforme a lo agendado y/o informado por el Profesional a Cargo de esta, por razones atribuibles al Apoderado de Cuentas, significará el RECHAZO de la postulación por ese solo hecho, sin importar, la entidad de los antecedentes documentales que se hayan aportado al momento de presentar la postulación a beca respectiva. (Reglamento de Becas 2025. Artículo N°10).

El Bosque, Septiembre 2025.